

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 1/9ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomos I 2022

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

CUANTÍA, PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN, DEBE ATENDERSE A LA VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE INTERPONE EL MEDIO DE DEFENSA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 96, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, procede el Recurso de Apelación, cuando el recurso al que corresponda la sentencia impugnada sea de una cuantía determinada o determinable que exceda de setecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en ese sentido, al tratarse de una norma procesal, para determinar la procedencia del recurso respecto de controversias de cuantía determinada o determinable, deberá cuantificarse conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de actualizarse el supuesto, dado que las cargas procesales de las partes se concretan a la etapa en la que se encuentran previstas en la norma, esto es, hasta que no se actualiza el supuesto normativo (interposición del recurso), el derecho no se ha adquirido, sino que constituye una expectativa de derecho.

PRECEDENTES:

Recurso de Apelación Núm. 272/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 8 de abril de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.

Recurso de Apelación Núm. 529/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 3 de junio de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.

Recurso de Apelación Núm. 534/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 3 de junio de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.

Recurso de Apelación Núm. 699/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 1 de julio de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.

Recurso de Apelación Núm. 253/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 10 de marzo de 2022, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.